

tora Eulalia Flores Mota, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto. Nº 5896 que otorga el exequátur de ley como Notario al
Lic. Miguel A. Olavarrieta.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5896.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 20 de Junio de 1949, el señor Miguel A. Olavarrieta, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Notario;

CONSIDERANDO: Que el peticionario obtuvo de la Universidad de Santo Domingo, el título de Licenciado en Derecho en fecha 27 de Junio de 1935;

VISTOS los documentos que acompañan la instancia;

VISTAS las Leyes Nos. 770, del 8 de Noviembre del año 1927, y 111 del 3 de Noviembre de 1942, dicto el siguiente

D E C R E T O:

UNICO.—Otorgar, como por el presente otorgo, al Licenciado Miguel A. Olavarrieta, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario en la jurisdicción señalada por la Suprema Corte de Justicia, (Santiago de los Caballeros), de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.